

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 08 de Septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez escrito remitido por la parte demandante, allegado el 25 de mayo de 2021, en que aporta documentación de los demandantes. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA  
Secretario

---



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 1382**

Radicado 2017-596

Cali, Ocho (08) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado escrito por parte del apoderado judicial de la parte demandante, en el que manifiesta aportar conforme a plasmado en el auto No. 613 de abril 29 de 2021, el certificado de estudios de Yan Carlos Romero Olaya, expedido por el SENA Regional Valle; respecto de la señorita Yairis Romero Olaya, manifiestan no aportar certificación alguna en atención a que por cuestiones del impago de la cuota alimentaria del señor Efrain Antonio Romero Gil, implicó el retiro de la institución educativa por falta de recursos económicos.

Aportan igualmente, relación de los pagos realizados por el demandado, expedido por el Banco Agrario.

Dicho escrito y sus correspondientes anexos, se agregaran a los autos para que obren, consten y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, los cuales se podrán en conocimiento de la parte demandada.

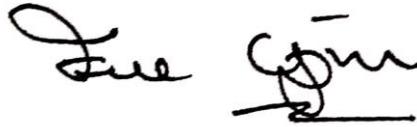
En virtud de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

GLOSESE al expediente el escrito y los anexos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, para que obren y consten, y

sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, los cuales se ponen en conocimiento de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line underneath.

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 143  
de Septiembre 13 de 2021